



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2642030

San Marcos, 03 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°013-2025-MDSM/FVMR/SUP, de fecha 20 de mayo del 2026; INFORME N°02555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 26 de mayo del 2026; INFORME N°016439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 27 de mayo del 2026; INFORME N°0838-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 02 de junio del 2026; CARTA N°01618-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de junio del 2026; CARTA N°010-2026-MDSM/FVMR/SUP, de fecha 16 de junio del 2026; INFORME N°03439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024 mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01397-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, con un costo de S/ 4,998,035.73 (Son: Cuatro millones Novecientos noventa y ocho mil Treinta y cinco con 73/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) calendarios;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, se suscribe el CONTRATO N°177-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RIO MOSNA, para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, por el monto de S/ 4,486,878.33 (Son: Cuatro millones Cuatrocientos ochenta y seis mil Ochocientos setenta y ocho con 33/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) calendarios;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, se suscribe el CONTRATO N°180-2025-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR MERO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01458-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 17 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al procedimiento de recepción de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807;

Que, con fecha 18 de mayo del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0700-2026-MDSM/GDUR/G, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2625807, siendo su costo de ejecución final S/ 4,809,412.35 (Son: Cuatro millones Ochocientos nueve mil Cuatrocientos doce con 35/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha de recepción 20 de mayo del 2026, mediante CARTA N°013-2025-MDSM/FVMR/SUP, el Sr. Fernando Medina Rosales, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°02555-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°016439-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, mediante **INFORME N°0838-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 238,299.60 (Son: Doscientos treinta y ocho mil Doscientos noventa y nueve con 60/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**;

Que, con fecha 03 de junio del 2026, mediante **CARTA N°01618-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Fernando Medina Rosales, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 16 de junio del 2026, mediante **CARTA N°010-2026-MDSM/FVMR/SUP**, el Sr. Fernando Medina Rosales, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807;

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2026, mediante **INFORME N°03439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº DII27-2026-MDSM/GDUR/G

consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA		"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807.	
ENTIDAD CONSULTOR		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS CONSORCIO SUPERVISOR MERO	
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 201,948.81	S/ 238,299.60
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 11,000.19	S/ 12,980.22
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 212,949.00	S/ 251,279.82

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 201,948.81	S/ 238,299.60
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 11,000.19	S/ 12,980.22
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 201,948.81	S/ 238,299.60
1	VALORIZACIÓN N°01 May-25	S/ 16,829.07	S/ 19,858.30
2	VALORIZACIÓN N°02 Jun-25	S/ 50,487.20	S/ 59,574.90
3	VALORIZACIÓN N°03 Jul-25	S/ 52,170.11	S/ 61,560.73
4	VALORIZACIÓN N°04 Ago-25	S/ 52,170.11	S/ 61,560.73
5	VALORIZACIÓN N°05 Set-25	S/ 30,292.32	S/ 35,744.94
	PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
	Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES			
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
Penalidad aplicada y cobrada		S/ 1,813.56	S/ 2,140.00
Penalidad aplicada y no cobrada (Por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica)		S/ 2,720.34	S/ 3,210.00

RETENCIONES:			
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 21,294.91	S/ 25,127.99
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal		S/ 21,294.91	S/ 25,127.99

COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA		SIN IGV	INC IGV
		S/ 201,948.81	S/ 238,299.60

SALDOS A FAVOR:			
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR MERO)		SIN IGV	INC IGV
		S/ 11,000.19	S/ 12,980.22
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 11,000.19	S/ 12,980.22
REAJUSTE RECONOCIDO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 2,441.90	S/ 2,881.44
Saldo por reajustes reconocidos		S/ 2,441.90	S/ 2,881.44

		VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV
		S/ 215,390.90	S/ 254,161.26



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO FINAL A RECONOCER POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN (CONSORCIO SUPERVISOR MERO)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,279.85	S/ 9,770.22
Saldo final a reconocer por liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando penalidad aplicada por cobrar	S/ 8,279.85	S/ 9,770.22

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025-1353	S/ 251,279.82	S/ 238,299.60	S/ 12,980.22

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 238,299.60 (Doscientos treinta y ocho mil dscientos noventa y nueve con 60/100 soles) Inc. IGV., registrándose además una diferencia de saldo de S/ 12,980.22 (Doce mil novecientos ochenta con 22/100 soles) Inc. IGV., a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, se suscribió el 12 de noviembre del 2025.
- Con fecha 18 de mayo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0700-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807. (Notificado mediante correo el 19 de mayo del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807. Dicho plazo se computó desde el 20 de mayo hasta el 03 de junio del 2026.

Con CARTA Nº013-2025-MDSM/FVMR/SUP de fecha 20 de mayo del 2026, el Sr. **Fernando Carlos Medina Rosales**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR MERO**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de S/ 254,161.26 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 26/100 soles, Inc. IGV), según lo detalla el ITEM IX.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la *Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2625807, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/ 254,161.26 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con 26/100 soles) Inc. IGV.**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 238,299.60 (Doscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 60/100 soles) Inc. IGV.**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 12,980.22 (Doce mil novecientos ochenta con 22/100 soles) Inc. IGV.**, del cual se descontará la penalidad por incumplimiento de la presentación del certificado de conformidad técnica de obra de manera extemporánea según lo establece su contrato en otras penalidades en el ítem 21, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 3,210.00 (Tres mil doscientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV.**, resultando el saldo final a reconocer por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión el monto de **S/ 9,770.22 (Nueve mil setecientos setenta con 22/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 2,881.44 (Dos mil ochocientos ochenta y uno con 44/100 soles) Inc. IGV.**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/ 25,127.99 (Veinticinco mil ciento veintisiete con 99/100 soles) Inc. IGV.**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el Inspector y/o Supervisor de Obra. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°013-2025-MDSM/FVMR/SUP; INFORME N°0838-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°03439-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO TAJSHACUNA-PUENTE AMPICHACA-PTAR AMPICHACA DE CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2625807, siendo su costo final de S/ 254,161.26 (Son: Doscientos cincuenta y cuatro mil Ciento sesenta y uno con 26/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 238,299.60
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 12,980.22
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 2,881.44
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 254,161.26

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MERO, por el monto de S/ 12,980.22 (Son: Doce mil Novecientos ochenta con 22/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 3,210.00 (Son: Tres mil Doscientos diez con 00/100 soles) Inc. IGV., debido a la aplicación de penalidades (Clausula Decima Tercera - ITEM 21), por lo que el monto a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MERO por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION, es S/ 9,770.22 (Son: Nueve mil Setecientos setenta con 22/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MERO, por el monto de S/ 2,881.44 (Son: Dos mil Ochocientos ochenta y uno con 44/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR MERO, por el monto de S/ 25,127.99 (Son: Veinticinco mil Ciento veintisiete con 99/100 soles) inc. IGV.

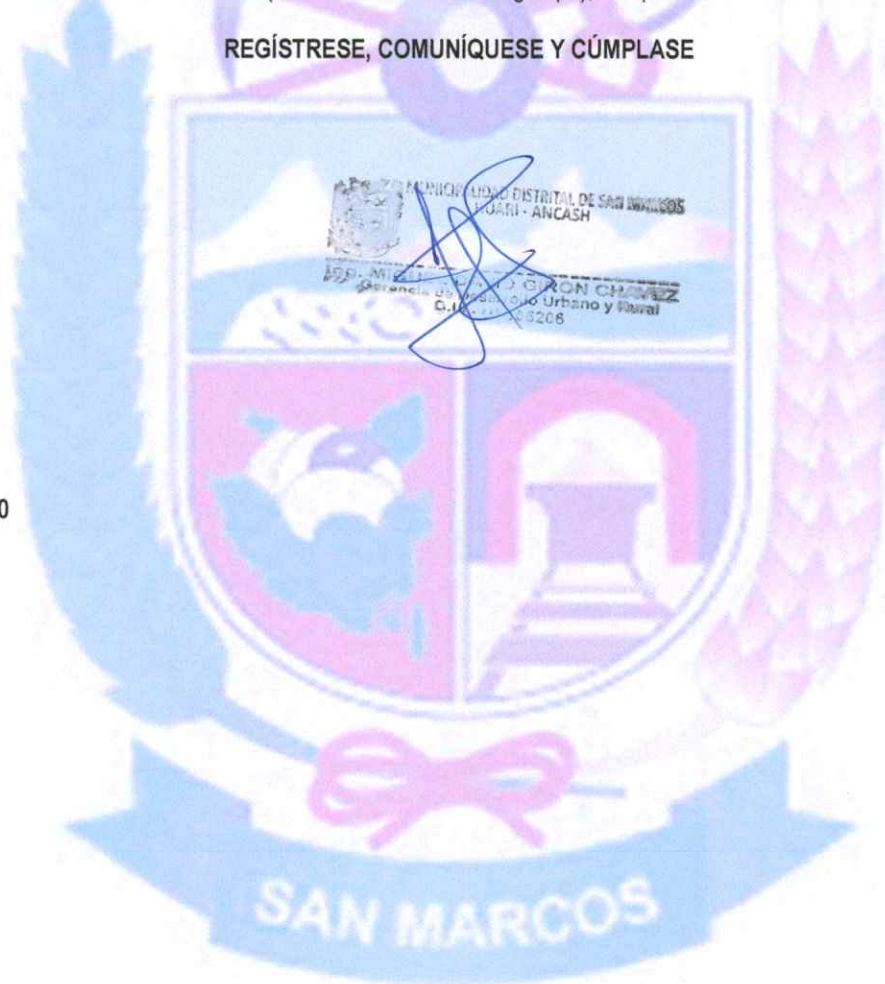
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01127-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp: 2642030

